

Manuel Díaz Saldaña
Contador Público Autorizado
Ave. Arterial Hostos Núm. 230
Cond. Atrium Plaza Apto. 1503
San Juan, PR 00918-1436
mdscpac@gmail.com; (787) 246-7498

15 de marzo de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
Gobierno de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor presidente:

Reciba un saludo cordial de mi parte.

Someto, para sus expedientes, una copia de mi Ponencia del pasado 21 de septiembre de 2020 sobre el nombramiento del Sr. Osvaldo Soto para el puesto de Contralor de Puerto Rico. Como verá, en la misma me opuse a su nombramiento para ocupar ese cargo.

Le expreso mi opinión de que el recién nominado a ese cargo, Sr. Manuel Torres Nieves, no debe ser confirmado por los mismos fundamentos expresados en ese documento. Estoy disponible para comparecer ante la Comisión del Senado de Puerto Rico que se designe, para intercambiar criterios y valoraciones sobre este asunto. Estas expresiones son a título personal y en defensa de los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

Me reitero a sus órdenes.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña
Ex Contralor de Puerto Rico
Octubre de 1997 a junio de 2010

Anejo

PONENCIA

CPA MANUEL DÍAZ SALDAÑA

EX-CONTRALOR DE PUERTO RICO (1997-2010)

EX-SECRETARIO DE HACIENDA (1993-1997)

**EX-PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO
(1984-1985)**

**ASESOR DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DE
PUERTO RICO**

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
CÁMARA DE REPRESENTANTES
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

 **21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

PONENCIA DEL CPA MANUEL DÍAZ SALDAÑA

VISTAS PÚBLICAS DEL NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR DE PUERTO RICO

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Muy buenos días a todos.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Carlos J. Méndez Núñez y distinguidos miembros de esta honorable Comisión de Nombramientos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Saludos a los distinguidos deponentes, oficiales y demás personal legislativo presente.

Buenos días a los miembros de los medios de comunicación, al público presente y al pueblo de Puerto Rico que por radio, televisión e Internet participan de esta vista pública.

Comparezco ante ustedes para intercambiar criterios y valoraciones sobre la designación del Sr. Osvaldo Soto García, Secretario de Asuntos Públicos en La Fortaleza, a la posición de Contralor de Puerto Rico por parte de la Hon. Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico.

Todas mis expresiones son a título estrictamente personal.

Como saben, en mi caso fui designado a esa posición por el Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, en septiembre de 1997. Ocupé el cargo desde el 2 de octubre de 1997 hasta el 30 de junio de 2010. En este momento, soy el único Ex-Contralor de Puerto Rico que existe y a la vez, el que más tiempo ha ocupado esa posición. Reconozco el trabajo de excelencia que se realiza en la Contraloría de Puerto Rico. Lo mismo reconozco del personal del Departamento de Hacienda donde ocupé el cargo de Secretario de Hacienda desde el 2 de enero 1993 al 30 de septiembre de 1997 y donde actualmente brindo servicios como asesor.

Les comparto una columna, del 31 de mayo de 2020, de mi autoría titulada "Bienvenido Contralor" que trata sobre este proceso que ustedes tienen ante su consideración. Esta se publicó en la plataforma digital de El Nuevo Día. Haré referencia a varios asuntos ahí mencionados.

La semana pasada se anunció al nominado y tengo que admitir que, al igual que muchas personas en Puerto Rico, quedé muy sorprendido. Al revisar sus credenciales noté que no posee la preparación y experiencia en el campo de la contabilidad y de la auditoría.

El Contralor debe disponer de la mayor cantidad posible de conocimientos y habilidades relacionadas con el proceso de auditoría que realiza la Oficina del Contralor en las agencias del gobierno y municipios. Así lo exigen las normas de auditoría “Generally Accepted Government Auditing Standards (GAGAS)”, mejor conocido como “Yellow Book” y que fueron establecidas como requisito de las auditorías de la Oficina del Contralor mediante la Ley 243-2015. Específicamente lo declaran los artículos 3.11, 3.12, 3.13 y 3.15 del "Yellow Book 2018".

“Requirement: Professional Judgment

3.109 Auditors must use professional judgment in planning and conducting the engagement and in reporting the results.

3.110 Professional judgment includes exercising reasonable care and professional skepticism. Reasonable care includes acting diligently in accordance with applicable professional standards and ethical principles. Attributes of professional skepticism include a questioning mind, awareness of conditions that may indicate possible misstatement owing to error or fraud, and a critical assessment of evidence. Professional skepticism includes being alert to, for example, evidence that contradicts other evidence obtained or information that brings into question the reliability of documents or responses to inquiries to be used as evidence. Further, it includes a mindset in which auditors assume that management is neither dishonest nor of unquestioned honesty. Auditors may accept records and documents as genuine unless they have reason to believe the contrary. Auditors may consider documenting procedures undertaken to support their application of professional skepticism in highly judgmental or subjective areas under audit.

3.111 Using the auditor’s professional knowledge, skills, and abilities, in good faith and with integrity, to diligently gather information and objectively evaluate the sufficiency and appropriateness of evidence is a critical component of GAGAS engagements. Professional judgment and competence are interrelated because judgments made depend upon the auditor’s competence, as discussed in chapter 4.

3.112 Professional judgment represents the application of the collective knowledge, skills, and abilities of all the personnel involved with an engagement, as well as the professional judgment of individual auditors. In addition, professional judgment may involve consultation with other stakeholders, specialists, and management in the audit organization.



3.113 Using professional judgment is important to auditors in carrying out all aspects of their professional responsibilities, including following the independence standards and related conceptual framework; maintaining objectivity and credibility; assigning competent personnel to the engagement; defining the scope of work; evaluating, documenting, and reporting the results of the work; and maintaining appropriate quality control over the engagement process.

3.114 Using professional judgment is important to auditors in applying the conceptual framework to determine independence in a given situation. This includes identifying and evaluating any threats to independence, including threats to the appearance of independence, and related safeguards that may mitigate the identified threats.

3.115 Using professional judgment is important to auditors in determining the necessary level of understanding of the engagement subject matter and related circumstances. This includes considering whether the audit team's collective experience, training, knowledge, skills, abilities, and overall understanding are sufficient to assess the risks that the subject matter of the engagement may contain a significant inaccuracy or could be misinterpreted.

3.116 An auditor's consideration of the risk level of each engagement, including the risk of arriving at improper conclusions, is also important. Within the context of audit risk, exercising professional judgment in determining the sufficiency and appropriateness of evidence to be used to support the findings and conclusions based on the engagement objectives and any recommendations reported is integral to the engagement process.

3.117 While this requirement places responsibility on each auditor and audit organization to exercise professional judgment in planning and conducting an engagement, it does not imply unlimited responsibility nor does it imply infallibility on the part of either the individual auditor or the audit organization. Absolute assurance is not attainable because of factors such as the nature of evidence and characteristics of fraud. Professional judgment does not mean eliminating all possible limitations or weaknesses associated with a specific engagement, but rather identifying, assessing, mitigating, and concluding on them."

Recordemos que independientemente que la auditoría sea llevada a cabo por un auditor de la Oficina del Contralor, es el Contralor quien regularmente revisa, aprueba y firma el informe de auditoría. Además, es el portavoz de su Oficina y quien debe explicar los resultados de las mismas al país, al ejecutivo, a la legislatura, a entidades de procesamiento criminal estatal y federal y en algunos casos, ante los tribunales.



Ponencia del CPA Manuel Díaz Saldaña
21 de septiembre de 2020
Página 4

Es mi opinión que la persona nominada por la Gobernadora de Puerto Rico no cumple con los requisitos establecidos por la Ley 9 de 1952, según enmendada. Además, estimo que se debe ir por más, pues en este momento de nuestra historia, se necesita un Contralor de Puerto Rico que fortalezca y enriquezca esa función con amplios y probados conocimientos de contabilidad, auditoría y gerencia gubernamental.

Cordialmente,



CPA Manuel Díaz Saldaña

Anejo

¡Bienvenido Contralor!

31 de mayo de 2020

Se acerca la fecha de la nominación de un nuevo Contralor (1). De antemano le agradezco su disponibilidad y compromiso para ocupar tan honroso cargo por los próximos diez años.

Tendrá que someterse al proceso de evaluación legislativo. Por lo que determinaron sabiamente los padres de nuestra Constitución en 1952, deberá obtener el consentimiento y aprobación de ambas Cámaras. Nuestros legisladores tendrán la oportunidad de evaluar la disponibilidad y capacidad para esta importante función pública.

En el gobierno o el servicio público, entiendo que hay tres cualidades indispensables: el conocimiento, la honestidad y la confianza. Por el conocimiento, uno sabe lo que debe hacer y por la honestidad, nos obligamos moralmente a cumplir el deber. El saber, el querer y el cumplir engendran la confianza.

En otros términos, lo que se juzga de un nominado para un puesto en cualquiera de las tres ramas de nuestro gobierno es:

- . si la persona tiene el conocimiento para ejercer su responsabilidad;
- . si tiene la voluntad de cumplirla honestamente;
- . y si puede demostrar ese conocimiento, esa voluntad y esa honestidad en la práctica cotidiana de su función.

Solo así merecemos la confianza de nuestro pueblo.

Anticipo que los señores legisladores examinarán al nominado en cuatro aspectos:

Primero, que la persona sea competente, es decir, que conozca los fundamentos y las técnicas del trabajo a realizar.

Segundo, que tenga la experiencia suficiente para desempeñar una función tan delicada y tan compleja.

¡Bienvenido Contralor!
31 de mayo de 2020

Tercero, que sea moral en su función pública; que demuestre carácter e integridad, con espina dorsal, de principios, no manipulable por los intereses políticos y económicos a los que afecten sus fiscalizaciones.

Cuarto, que sea estable emocional y psicológicamente.

Las estrategias del trabajo a realizar deben atender las dos grandes preocupaciones que se tienen.

Primero, mejorar continuamente el funcionamiento del gobierno, y, segundo, darnos una mejor sociedad. Si negáramos la posibilidad de una sociedad más justa con un gobierno más efectivo y una administración pública más honesta y con unas condiciones objetivas de más dignidad para todos, entonces, no tiene sentido el trabajo a realizar.

La vida digna para todos, bajo un sistema de gobierno responsable y honesto, es el eje que da vértebra a la filosofía de la política pública a la que todos debemos suscribir nuestra adhesión. Ese es el principio y el fin del servicio público.

Para que las instituciones de la democracia funcionen de manera adecuada, deben existir ciertos hábitos culturales que aseguren su debido funcionamiento. Las leyes constitucionales, los contratos y la racionalidad económica brindan una base necesaria, pero no suficiente, para la prosperidad y la estabilidad de la sociedad puertorriqueña.

Es necesario que éstas, también, estén imbuidas de reciprocidad, obligación moral, deber hacia la comunidad, vigilancia del bien común y confianza. Todas estas características se basan más en los hábitos morales que en el cálculo racional. Estas características, en la sociedad moderna, no son anacronismos; sino por el contrario, son indispensables para nuestra calidad de vida como pueblo.

¡Bienvenido Contralor!
31 de mayo de 2020

El Contralor, con la asistencia de sus auditores, asesores y los otros componentes de su oficina, es la persona que está a cargo de fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley y atender otros asuntos encomendados. También promoverá el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Rendirá informes anuales y todos aquellos informes especiales que le sean requeridos por la Asamblea Legislativa o el Gobernador.

El caudal de información que se encuentra en los informes emitidos y publicados en la página de Internet de la Oficina del Contralor de Puerto Rico representa una fuente muy valiosa y confiable para conocer más de la historia de la administración pública de nuestro querido Puerto Rico. Además, puede servir de base en las determinaciones sobre nuestro futuro.

Desde ahora le garantizo al designado que contará con mis oraciones y mejores deseos de éxito.



CPA Manuel Díaz Saldaña
Ex-Contralor de Puerto Rico (1997-2010)
Ex-Secretario de Hacienda (1993-1997)
Ex-Presidente Junta de Gobierno del Colegio de CPA de PR (1984-1985)
Asesor del Secretario de Hacienda (2017-2020)

(1) Para propósitos de este escrito, todo termino utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos sexos.



CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

17 de septiembre de 2020

Sr. Manuel Díaz Saldaña CPA
Ex Contralor de Puerto Rico

| Vía correo electrónico: mdscpac@gmail.com

Estimado señor Díaz Saldaña:

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 a 34 del Código Político de Puerto Rico, según enmendado, y la Sección 12.18 (Citaciones) del Reglamento de la Cámara de Representantes, R. de la C. 1510, la Comisión Especial de Nombramientos de la Cámara de Representantes solicita su comparecencia en la fecha, lugar y hora indicado, para la celebración de una **Vista Pública** para presentar sus comentarios sobre el siguiente asunto:

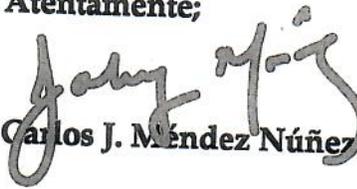
Nombramiento del Sr. Osvaldo Soto García
al cargo de Contralor de Puerto Rico

La Audiencia Pública se llevará a cabo:

FECHA: LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
HORA: 10:00 AM
SALÓN: AUDIENCIAS 1

El original de las ponencias escritas deberá ser presentado durante la Vista Pública. Le agradeceremos presente sus comentarios por escrito, en original y veinte (20) copias, durante la Vista Pública antes indicada.

Atentamente;


Carlos J. Méndez Núñez